

ORDEN de 31 de octubre de 2002, por la que se resuelve la ayuda a Galerías de Arte convocadas por Orden de 27 de agosto de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de agosto de 2002 de la Consejería de Cultura por la que se convocan ayudas a Galerías de Arte (D.O.E. nº 102 de 3 de septiembre), a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural

DISPONGO

Primero: Conceder ayudas a las Galerías de Arte que figuran en el Anexo I por las cuantías que se indican.

Segundo: Denegar las ayudas al resto de las Galerías que se presentaron a la convocatoria, cuyos datos y motivos de no concesión figuran en el expediente incoado en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Tercero: Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán interponer también recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Si se hubiese interpuesto Recurso de Reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo hasta que no se hubiera resuelto expresa o presuntamente el Recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida a 31 de octubre de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

RELACIÓN DE GALERÍAS SUBVENCIONADAS E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

D.N.I. / C.I.F.	GALERÍA	IMPORTE
11769334 G	BORES&MALLO	6.000,00
06975351 A	MARÍA LLANOS	5.655,00
08751564 H	ÁNGELES BAÑOS	4.086,00
B 21156658	FERNANDO SERRANO	3.000,00
07436801 G	ANTONIO MORÁN	2.359,00

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia, dictada el 15 de octubre de 2002, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida y recaída en el procedimiento ordinario 26/2002.

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia dictada el 15 de octubre de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, llevado a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Estimar el recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución del Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de 14.12.01 desestimatoria del recurso de alzada promovido contra la sanción impuesta por resolución de 4.09.01 del Director General de Salud Pública, consistente en multa de 1.050.000 pesetas, recaída en el expediente sancionador 74/01, al apreciar la comisión de seis infracciones graves y cinco leves en materia de defensa de los consumidores y usuarios, por infracción de los artículos 5.2.g), 34.1, 34.7, 34.6 y 34.10 del R.D. 1.945/1983, por el que se regulan las infracciones en materia de defensa de consumidores y usuarios, anulando dicha resolución y la consiguiente sanción, por considerarla no ajustada a derecho. Sin costas”.

Mérida, 6 de noviembre de 2002.

El Director General de Salud Pública,
PEDRO GARCÍA RAMOS